

AL DESPACHO: informando que el demandado CENCOSUD COLOMBIA S.A. guardó silencio y expiró el término legal previsto para allegar el escrito de subsanación de la contestación de la demanda. Lo anterior, para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno.



LEYDI JOHANNA MALDONADO RODRIGUEZ
Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno.

AUTO I –

De conformidad con la constancia que antecede, se tiene que mediante proveído de fecha veinte (20) de agosto de 2021 visible en el archivo No. 013 del expediente digital, a la parte accionada se le concedió el termino de cinco (5) hábiles conforme al Parágrafo 3° del artículo 31CPTSS para subsanar la contestación de la demanda, sin embargo, se observa que una vez transcurrido el término legal previsto para allegar el escrito de subsanación a la contestación de la demanda, el demandado CENCOSUD COLOMBIA S.A. guardó silencio; expirando así el término legal el día treinta (30) de agosto de 2021.

En consecuencia, se dará aplicación a lo indicado en el Parágrafo 2° del artículo 31 CPTSS que reza y se tendrá por no contestada la demanda.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO. DAR POR NO CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de CENCOSUD COLOMBIA S.A respectivamente; de conformidad con lo señalado en las motivaciones.

TERCERO. Señalar el día **CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 AM)** para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.150 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 20 de septiembre de 2021.

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria